



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021-AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 700-830/2021
BR.

DECRETO N° 4089 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, obran las renunciaciones presentadas por el Licenciado en Administración, **Ciro Javier Villagra**, D.N.I. N° 27.650.355, al cargo de Director General de Administración y por la Licenciada en Administración, **Cintia Paola Vercellone**, D.N.I. N° 30.766.268, al cargo de Sub Directora Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración, ambos pertenecientes al Ministerio de Salud;

Que, por los Decretos N° 529-S-2020 y N° 1207-S-2020, los profesionales de mención fueron designados en los cargos antes indicados;

Que, en razón de la vacancia ocurrida es necesario cubrir el cargo de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud. -

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase, a partir del 20 de septiembre del 2021, la renuncia presentada por Licenciado en Administración **Ciro Javier Villagra**, D.N.I. N° 27.650.355, al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Aceptase, a partir del 20 de septiembre del 2021, la renuncia presentada por a la Licenciada en Administración, **Cintia Paola Vercellone**, D.N.I. N° 30.766.268, en el cargo de Sub Directora Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3°: Designase, a partir del 20 de septiembre del 2021, a la Licenciada en Administración, **Cintia Paola Vercellone**, D.N.I. N° 30.766.268, en el cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 4°: Concédase a partir del 20 de septiembre del 2021, a la Licenciada en Administración, **Cintia Paola Vercellone**, D.N.I. N° 30.766.268, Licencia sin Goce de Haberes en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley 4413, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 3°. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4089

-S.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Desarrollo Económico y Producción. -

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tomen Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud y al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. EXEQUEL JOSE LELLO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Handwritten signature]